



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10568 21 SEP 2022 Pág. 1 de 4

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección de Jurídica y Contractual, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuyo titular corresponde al servidor público ALVARO ANDRES LIZARAZO RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80730543, a quien mediante Resolución No. 0160 del 6 de abril de 2022, se declaró la vacante temporal debido a que se realizó el encargo en un empleo de carrera administrativa en vacante temporal de la planta de empleos de esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo de Profesional Especializado, código 222, grado 30 de la Dirección Jurídica Contractual de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que el precitado empleo tiene como titular a la servidora pública SANDRA MILENA SANTAFE PATIÑO, a quien mediante Resolución Nro. 0517 del 26 de octubre 2021, se le nombró en un cargo de libre nombramiento y remoción y se dio por terminado un encargo en la planta de empleos de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, y mediante Resolución Nro. 0538 del 04 de noviembre de 2021, se le otorgó comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo de Director Técnico código 009 grado 07 - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento desde el día 8 de noviembre de 2021.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en implementación de la Circular 020 de 2019 informó a los servidores inscritos en el registro público de carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10568 21 SEP 2022 Pág. 2 de 4

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

Que a efecto de surtir el proceso de provisión a través de encargo de la vacante temporal antes señalada, la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante temporal, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 020 de 2019 y con base en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que dentro de los servidores públicos que cumplen con los requisitos del empleo objeto de encargo se encuentra el servidor público EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, identificado con la cédula de ciudadanía 1026286399, quien al momento de la publicación se registra en la planta de personal en calidad de encargado del empleo de profesional especializado código 222 grado 24 de la Dirección de Acceso a la Justicia, de acuerdo con la Resolución 218 del 11 de mayo de 2022 y el acta de posesión 000052 con efectividad del 13 de mayo de 2022, empleo que en la actualidad ostenta la condición de vacante definitiva declarada a través de la Resolución 445 del 22 de agosto de 2022.

Que el servidor antes identificado fue incluido en el estudio de verificación de requisitos y una vez efectuado el procedimiento descrito en la Circular 020 de 2019, se determinó que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección Jurídica y Contractual de la planta de empleos de esta Secretaría y manifestó su voluntad para continuar en el proceso de encargo:



“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO
EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA	1026286399	Titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Dirección Jurídica y Contractual A la fecha, desempeña en encargo el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 - Dirección de Acceso a la Justicia

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, identificado con la cédula de ciudadanía 1026286399, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección de Acceso a la Justicia a efecto de que pueda ser encargado en el empleo en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección Jurídica y Contractual, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa del servidor público ALVARO ANDRES LIZARAZO RIAÑO, titular del empleo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Terminar el encargo efectuado al servidor público **EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA**, identificado con la **cédula de ciudadanía 1026286399**, en el empleo en vacancia definitiva de **Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección de Acceso a la Justicia** de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual.

ARTÍCULO 2. - Encargar al servidor público **EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA**, identificado con la **cédula de ciudadanía 1026286399**, titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, adscrito a la Dirección Jurídica y Contractual, en el empleo en vacancia temporal de **Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección Jurídica y Contractual** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa del servidor público ALVARO ANDRES LIZARAZO RIAÑO, titular del empleo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 05687 21 SEP 2022 Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se termina un encargo y se realiza otro encargo en un empleo de carrera administrativa”

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionado del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, adscrito a la Dirección de Acceso a la Justicia.

PARÁGRAFO 2: La terminación del encargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 – Dirección de Acceso a la Justicia aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue encargado el señor EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA en este acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección Jurídica y Contractual, del cual es titular el servidor público EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA, mientras se mantenga su situación administrativa en calidad de encargo.

ARTÍCULO 3. – Comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

21 SEP 2022

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana
Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana
Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional